

Nº Interno: 5329490



RESOLUCIÓN EXENTA Nº

51720

SANTIAGO,

07 ABR 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por la extranjera a que se refiere la presente Resolución;

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta Nº 13976 de fecha 06 de Febrero de 2014 de este Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Doña Brunella Guadalupe YIKA ANGULO RUN: 23.960.521-4 disponiéndose el abandono del país en el plazo de diez días; b) Que, con fecha 28 de Marzo de 2014 presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Que, no ha presentado los documentos solicitados según Of. Ord. Nº 1001086 de fecha 26 de mayo de 2014 del Departamento de Extranjería y Migración, de este Ministerio; d) Que, los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 136, 138 Nº 5 e inciso final, y 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, en el D.S. Nº 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) RECHÁCESE la solicitud de reconsideración presentada por la extranjera: Doña Brunella Guadalupe YIKA ANGULO RUN: 23.960.521-4, con fecha 28 de Marzo de 2014, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 13976 de fecha 06 de Febrero de 2014.
- 2) NOTIFÍQUESE a la interesada la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si la citada extranjera registrare procesos o condenas pendientes, el plazo de 10 días para hacer abandono del país, se contará desde que se cumplan las respectivas condenas.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MAHMUD ALEJY PEÑA Y LILLO  
Subsecretario del Interior

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO



RODRIGO SANDOVAL DUCOING  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
AAA/RSD/PVS/NVT/CMF  
[200]19/03/2015

7598191